



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

3106 Anuncio de la Resolución R-714/2024 de 7 de junio del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma. 18569

3107 Anuncio de la Resolución R-720/2024 de 10 de junio del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma. 18570

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

3108 Resolución Rectoral n.º 504 de 13 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 455 de 30 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 18571

3109 Resolución Rectoral n.º 505 de 13 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 456 de 30 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución. 18573

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3110 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) para el año 2024. 18575

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3111 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de modificación de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), en la Región de Murcia, en el marco del programa para España (2021-2027). 18588

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3112 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 18589

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ADIF-Alta Velocidad

- 3113 Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública complementaria a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca-Pulpí". 18592

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 3114 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 7/2024. 18595
- 3115 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º bimestre de 2024. 18596

Alhama de Murcia

- 3116 Anuncio nombramientos de funcionarios de carrera de diversas plazas. 18597
- 3117 Anuncio de subsanación de error en bases específicas para cubrir por oposición libre una plaza de Administrativo. 18598
- 3118 Anuncio de subsanación de error en bases específicas para cubrir por oposición libre tres plazas de Agente de Policía. 18601

Fuente Álamo de Murcia

- 3119 Aprobado el "Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club", en la Diputación de La Pinilla. 18607

Jumilla

- 3120 Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/2024 financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales. 18608

Las Torres de Cotillas

- 3121 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 16 plazas de Personal de Limpieza por estabilización. 18609
- 3122 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 4 plazas de Trabajador Social por estabilización. 18612

San Javier

- 3123 Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial "Euro-Roda". 18614

San Pedro del Pinatar

- 3124 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal tercer trimestre de 2024. 18615

Yecla

- 3125 Aprobación inicial nuevas bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de prevención, promoción e inserción social, a entidades sin ánimo de lucro que actúan en el municipio de Yecla. (Expte. 839109E). 18616

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3106 Anuncio de la Resolución R-714/2024 de 7 de junio del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-714/2024 de 7 de junio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Acuariología y conservación de animales acuáticos", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 7 de junio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3107 Anuncio de la Resolución R-720/2024 de 10 de junio del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-720/2024 de 10 de junio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Doctor/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Sanidad animal y salud global", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 10 de junio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3108 Resolución Rectoral n.º 504 de 13 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 455 de 30 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución Rectoral n.º 455 de 30 de mayo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado, se corrige el mismo.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado:

Resuelve:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución n.º 455 de 30 de mayo en su Anexo III, CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE, en los siguientes términos:

En el apartado EXPERIENCIA DOCENTE:

- Donde dice:

“B3. Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública.”

- Debe decir:

“B3. Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada.”

Segundo.- Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes hasta alcanzar los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Dar validez a las solicitudes presentadas antes de la publicación de esta Resolución, que estén dentro del plazo establecido por la Resolución n.º 455, de 30 de mayo de 2024.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena. a 13 de junio de 2024.—El Vicerrector de Profesorado por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23, de 9 de marzo (BORM 15-03- 2023), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3109 Resolución Rectoral n.º 505 de 13 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 456 de 30 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución.

Advertido error en la Resolución Rectoral n.º 456 de 30 de mayo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución, se corrige el mismo.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado:

Resuelve:

Primero. - Corregir el error advertido en la Resolución n.º 456 de 30 de mayo en su Anexo III, CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE, en los siguientes términos:

En el apartado EXPERIENCIA DOCENTE:

- Donde dice:

"B3. Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad pública."

- Debe decir:

"B3. Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada."

Segundo. – Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes hasta alcanzar los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. – Dar validez a las solicitudes presentadas antes de la publicación de esta Resolución, que estén dentro del plazo establecido por la Resolución n.º 456, de 30 de mayo de 2024.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de junio de 2024.—El Vicerrector de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23, de 9 de marzo (BORM 15-03- 2023), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3110 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) para el año 2024.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regulador del plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (a partir de ahora PEAV), recoge un nuevo paquete de ayudas con objetivos a corto y medio plazo. Entre estos últimos y con carácter estructural, se cuenta el propiciar el incremento del parque de vivienda en alquiler asequible.

En este contexto, el PEAV regula los programas 7 y 8 destinados al fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, respectivamente.

Para su gestión y financiación el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, exige la suscripción previa de un Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Asimismo, prevé la concesión directa de la ayuda en el marco del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta Orden es determinar las condiciones de aprobación de la selección de las propuestas de actuación en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad (programa 7) y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (programa 8) a fin de seleccionar las actuaciones a presentar al MIVAU para firma de los ACB y su posterior gestión y financiación.

El Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:**Capítulo I****Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Con la finalidad de impulsar la promoción de modalidades residenciales, destinadas a alquiler o cesión de uso a precios asequibles, tipo cohousing, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, esta Orden tiene por objeto la aprobación de las condiciones de selección de las propuestas de actuación en los programas del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regulador del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PEAV), destinados al:

- a) Fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad (programa 7).
- b) Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (programa 8).

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las condiciones de selección de las propuestas se regirán por lo previsto en esta Orden; por lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero; por el convenio, de 2 de noviembre de 2022, suscrito con el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA) para la ejecución del PEAV en la región de Murcia y por las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 3. Selección de las actuaciones.

1. En el marco de lo dispuesto en esta Orden se seleccionarán actuaciones hasta agotar el importe máximo del crédito presupuestario previsto anualmente.

2. El crédito previsto para el ejercicio presupuestario de 2024 asciende a 2.100.000 euros (dos millones cien mil euros) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad: 630.000 (seiscientos treinta mil euros), (programa 7).
- b) Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares: 1.470.000 (un millón cuatrocientos setenta mil euros), (programa 8).

Esta distribución tiene carácter estimativo por lo que, en función de las solicitudes presentadas, se podrán reasignar fondos entre los programas siempre que medie acuerdo suscrito en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento (ACB) entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Condiciones subjetivas.

1. Podrán presentar actuaciones a la selección:

- a) Las personas físicas mayores de edad que posean la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

- b) Las empresas privadas; las empresas de economía social y sus asociaciones; las cooperativas, incluidas las de autopromoción o autoconstrucción; las fundaciones; las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública; todas ellas debidamente constituidas según la normativa que les resulte de aplicación.

2. No podrán presentar actuaciones para su selección las personas que hayan sido sujetas a revocación de alguna de las ayudas contempladas en el plan estatal de vivienda vigente, o en el anterior plan, por incumplimiento o causa imputable a ellas mismas.

Capítulo II

Normas sustantivas

Sección 1.ª programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad

Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

1. Dentro de las disponibilidades presupuestarias establecidas en el artículo 3, podrán seleccionarse las promociones de alojamientos o viviendas, de nueva construcción o procedentes de la rehabilitación de edificios, destinadas a personas mayores y personas con discapacidad que cuenten con instalaciones, servicios y zonas de interrelación y cumplan las condiciones establecidas en este artículo.

Las promociones podrán destinar a este programa la totalidad de sus alojamientos o viviendas o solo una parte de ellas, en cuyo caso, solo éstas podrán ser financiadas.

2. Las promociones de alojamientos o viviendas deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar situadas en la Región de Murcia.

b) No estar finalizadas a 1 de enero de 2022.

c) Destinarse a cesión de uso o arrendamiento durante un plazo de, al menos, veinte años desde la fecha de la obtención de licencia de primera ocupación o título habilitante de naturaleza urbanística, emitido por la Administración local conforme a lo establecido en el artículo 262 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Esta circunstancia deberá constar en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

d) Dotarse de instalaciones, servicios y zonas de interrelación para sus usuarios suficientes para proporcionar, como mínimo, las siguientes prestaciones y servicios: servicios sociales, atención médica básica disponible veinticuatro horas, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades sociales, deportivas, de ocio y culturales, así como terapias preventivas y de rehabilitación.

e) Diseñar los espacios de forma que se garantice la adecuación y accesibilidad para permitir su uso por parte de personas mayores o, en su caso, de personas con discapacidad en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, debiendo contar el espacio privativo, como mínimo de cocina y baño.

f) Habrán de tener una calificación energética mínima A, tanto en emisiones de CO2 como en consumo de energía primaria no renovable.

g) Arrendarse o cederse en uso a personas mayores de sesenta y cinco años o que tengan una discapacidad (con sus familias, en caso de menores tutelados), que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 79 del Real-decreto 42/2022, de 18 de enero.

h) Ajustar el precio del alquiler o de la cesión de uso a los límites determinados en el artículo 76 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, no pudiendo superar el importe de 10,90 euros mensuales por metro cuadrado de superficie útil privativa de alojamiento o vivienda, incluyendo el disfrute de los espacios e instalaciones comunes y de interrelación, que será actualizado al IPC anual desde la publicación de la presente Orden.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda, costes elegibles y compatibilidad.

1. La ayuda podrá alcanzar un máximo de 700 euros por metro cuadrado de la superficie útil de cada alojamiento o vivienda. La cuantía máxima de esta subvención no podrá superar el 50% de la inversión de la actuación con un límite máximo de 50.000 euros por alojamiento o vivienda.

2. La cuantía máxima de la ayuda se determinará, atendiendo a la inversión de la actuación a desarrollar que estará constituida por todos los gastos inherentes a la promoción, incluidos el coste del suelo (salvo en actuaciones de rehabilitación), de la edificación, los gastos generales, de los informes preceptivos, el beneficio industrial, tributos y cualquiera otro necesario siempre y cuando todos ellos estén debidamente acreditados.

3. La ayuda será compatible con cualquiera otra concedida por otras Administraciones Públicas para el mismo objeto siempre que el importe de todas las ayudas recibidas no supere el coste total de la actuación y la regulación de las otras ayudas lo permita.

Sección 2.ª programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares

Artículo 7. Actuaciones subvencionables.

1. Dentro de las disponibilidades presupuestarias establecidas en el artículo 3, podrán seleccionarse las promociones de alojamientos de modalidades residenciales tipo cohousing, de viviendas intergeneracionales o similares, de nueva construcción o procedentes de la rehabilitación de edificios, que cumplan las condiciones establecidas en este artículo.

Las promociones podrán destinar a este programa la totalidad de sus alojamientos o viviendas o solo una parte de ellas, en cuyo caso, solo éstas podrán ser financiadas.

2. Las promociones de alojamientos o viviendas deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar situadas en la Región de Murcia.

b) No estar finalizadas a 1 de enero de 2022.

c) Destinarse a cesión de uso o arrendamiento durante un plazo de, al menos, veinte años desde la fecha de la obtención de licencia de primera ocupación o título habilitante de naturaleza urbanística, emitido por la Administración local, conforme a lo establecido en el artículo 262 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Esta circunstancia deberá constar en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

d) Dotarse de instalaciones, servicios y zonas de interrelación para sus usuarios suficientes para proporcionar, como mínimo, las siguientes prestaciones y servicios:

1.º) Limpieza y mantenimiento.

2.º) Dispositivos y sistemas de seguridad.

3.º) Espacio para actividades sociales y/o deportivas, y/o de ocio y/o culturales.

e) Ser accesibles y en condiciones de ser habitadas, debiendo contar el espacio privativo, como mínimo, cocina y baño.

f) Habrán de tener una calificación energética mínima A, tanto en emisiones de CO₂ como en consumo de energía primaria no renovable.

g) Arrendarse o cederse en uso a personas cuyas rentas anuales, incluyendo las de todas las personas que constituyan la unidad de convivencia, no superen cinco (5) veces el IPREM en vigor, referido a 14 pagas, en el momento de la suscripción del contrato de arrendamiento o de cesión de que se trate.

h) Ajustar el precio del alquiler o de la cesión de uso a los límites determinados en el artículo 86 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, no pudiendo superar el importe de 8,72 euros mensuales por metro cuadrado de superficie útil de alojamiento o vivienda, incluida la parte proporcional de superficie de los espacios comunes y de interrelación, que será actualizado al IPC anual desde la publicación de la presente Orden.

Artículo 8. Cuantía de la ayuda, costes elegibles y compatibilidad.

1. La ayuda podrá alcanzar el máximo de 420 euros por metro cuadrado de la superficie útil tanto privativa del alojamiento o vivienda como de espacios comunes y de interrelación (o la parte proporcional de los mismos en caso de que solo una parte de las viviendas o alojamientos se destinen a este programa), sin que pueda superar el 50% de la inversión subvencionable (coste total de la actuación) con un límite máximo de 50.000 euros por alojamiento o vivienda.

2. La cuantía máxima de la ayuda se determinará atendiendo a la inversión de la actuación a desarrollar que estará constituida por todos los gastos inherentes a la promoción incluidos el coste del suelo (salvo en actuaciones de rehabilitación), de la edificación, los gastos generales, de los informes preceptivos, el beneficio industrial, tributos y cualquiera otro necesario siempre y cuando todos ellos estén debidamente acreditados.

3. La ayuda será compatible con cualquiera otra concedida por otras Administraciones Públicas para el mismo objeto siempre que el importe de todas las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y la regulación de las otras ayudas lo permita.

La ayuda no es compatible con las demás subvenciones de los programas regulados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

Capítulo III

Normas procedimentales

Artículo 9. Procedimiento de selección de actuaciones.

1. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las actuaciones que cumplan las condiciones establecidas en esta Orden se seleccionaran según la prelación resultante de aplicar los siguientes criterios para cada programa:

a) Programa 7 "Fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad" (máximo de 20 puntos):

1.º) Porcentaje de viviendas/alojamientos sobre el total de la promoción, destinadas a la finalidad del programa (máximo 5 puntos):

Porcentaje de viviendas /alojamientos sobre el total de la promoción	N.º de puntos
Menos del 20%	1
Del 20% al 40%	2
A partir de 40% hasta 60%	3
A partir de 60% hasta 80%	4
Más del 80%	5

2.º) Número de instalaciones, servicios comunes y zonas de interrelación que incluyan las propuestas respecto a las prestaciones y servicios mínimos establecidos en la letra d) del artículo 5.2 (máximo 10 puntos):

- Por cada prestación o servicio complementario al mínimo establecido: 2 puntos.

3.º) Porcentaje de financiación propia sobre la cuantía del presupuesto total de la actuación (máximo 5 puntos):

Porcentaje de financiación propia	N.º de puntos
Menos del 10%	1
Del 10% hasta 20%	2
A partir de 20% hasta 30%	3
A partir de 30% hasta 40%	4
Más del 40%	5

La financiación propia, tanto de fondos propios como de préstamos bancarios, debe justificarse documentalmente.

b) Programa 8.- "Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares" (máximo 20 puntos):

1.º) Porcentaje de viviendas/alojamientos sobre el total de la promoción, destinadas a la finalidad del programa (máximo 5 puntos):

Porcentaje de viviendas /alojamientos sobre el total de la promoción	N.º de puntos
Menos del 20%	1
A partir de 20% hasta 40%	2
A partir de 40% hasta 60%	3
A partir de 60% hasta 80%	4
Más del 80%	5

2.º) Número de instalaciones y servicios comunes que incluyan las propuestas respecto a las prestaciones y servicios mínimos establecidos en la letra d) del artículo 7.2 (máximo 6 puntos):

- Por cada prestación o servicio complementario al mínimo establecido: 2 puntos.

3.º) Porcentaje de financiación propia de la actuación sobre la cuantía del presupuesto total de la actuación (máximo 5 puntos):

Porcentaje de financiación propia	N.º de puntos
Menos del 10%	1
Del 10% al 20%	2
Del 20% al 30%	3
Del 30% al 40%	4
Más del 40%	5

La financiación propia, tanto de fondos propios como de préstamos bancarios, debe justificarse documentalmente.

4.º) Actuaciones respecto de las que ya se hubiera presentado una propuesta de actuación para el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares en

el año 2023 (Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 17 de mayo 2023, BORM n.º 117, de 23 de mayo) y no se hubiera llegado a formalizar el correspondiente ACB: 4 puntos.

3. En caso de producirse empate entre las solicitudes seleccionadas se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha de presentación.

4. Para la valoración de las actuaciones se constituirá una comisión formada por tres vocales, funcionarios/as de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de los que uno actuará como secretario/a, la cual estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura o persona en quien delegue.

Artículo 10. Presentación de actuaciones.

1. Las propuestas de actuación se dirigirán a la Dirección General con competencias en materia de Vivienda de acuerdo al modelo que aparece en anexo I a esta Orden y que estará disponible en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=72590&IDTIPO=100&RASTRO=c370\\$m72133,52362](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=72590&IDTIPO=100&RASTRO=c370$m72133,52362)

Las propuestas deberán ir acompañadas de:

a) Memoria-programa, que defina la actuación y justifique su viabilidad económica con el siguiente contenido mínimo:

1.º) Objeto de la actuación.

2.º) Emplazamiento de la promoción.

3.º) Actuación de nueva construcción/rehabilitación con descripción del edificio, número de plantas, indicación del número de alojamientos o viviendas, tipología de las viviendas y del conjunto de la promoción, superficies útiles y construidas previstas, y la definición de las instalaciones y servicios comunes con los que contará la edificación.

4.º) Cumplimiento de las condiciones urbanísticas y de habitabilidad.

5.º) Utilización de criterios de accesibilidad, medioambientales, de eficiencia y ahorro energético con indicación de la calificación energética prevista que debe cumplir con lo exigido en esta Orden.

6.º) Documentación gráfica, que incluirá planos de planta, secciones y alzados, así como plano de situación de la actuación, de emplazamiento en la parcela y relación con el entorno.

7.º) Plan de financiación justificativo de la viabilidad económica de la actuación: presupuesto total de la actuación, presupuesto previsto a subvencionar y de financiación propia. La financiación propia, tanto de fondos propios como de préstamos bancarios, debe justificarse documentalmente.

8.º) Cumplimiento de las condiciones establecidas para los alojamientos o viviendas en la presente Orden en los artículos 5.2 o 7.2, según corresponda en función del programa.

9.º) Otra documentación a adjuntar a la memoria-programa:

- Documento administrativo acreditativo de la titularidad o de la condición de cesionaria del suelo o edificio a rehabilitar, o declaración jurada del compromiso de adquirir esa titularidad o condición con indicación del plazo previsto y de las partes intervinientes.

- Licencia municipal de obra o declaración jurada de aptitud de suelo para la actuación.

- Programa temporal de ejecución de la actuación, con indicación de fechas previstas estimadas de inicio y de finalización.

- En el caso de que proceda, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe solicitar la entidad o persona beneficiaria, o declaración jurada del compromiso de solicitar los mismos.

b) Declaración responsable, debidamente firmada, de acuerdo al modelo que aparece en anexo II a esta orden.

2. Las propuestas se presentarán de forma telemática en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I, a través de Registro Electrónico Único accesible en la dirección electrónica <https://sede.carm.es> mediante el formulario electrónico genérico, código 1609, en el plazo de un mes contado desde del día de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, en el caso de que no dispongan de medios de autenticación y firma electrónica podrán, previa identificación y consentimiento expreso y siempre que ello sea posible, relacionarse electrónicamente mediante funcionario/a habilitado/a en los términos establecidos en el artículo 12.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro y con habilitación a estos efectos.

Para las personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, la solicitud semipresencial se presentará cumplimentando el correspondiente modelo de solicitud disponible en el enlace siguiente: [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=72590&IDTIPO=100&RASTRO=c370\\$m72133,52362](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=72590&IDTIPO=100&RASTRO=c370$m72133,52362)

El modelo se imprimirá, firmará y presentará, en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro y con habilitación a estos efectos, para que por dicha oficina se proceda al asiento de registro para su validez jurídica.

Cuando no se tengan habilidades y medios electrónicos para la generación previa del formulario de solicitud, se podrá generar, cumplimentar e imprimir para su firma, en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro y con habilitación a estos efectos para su presentación inmediata en el registro.

Toda propuesta presentada fuera de plazo quedará automáticamente inadmitida.

3. La presentación de la propuesta supone la plena aceptación de las condiciones de acceso establecidas en la normativa reguladora de los programas referida en el artículo 2.

Artículo 11. Procedimiento de selección de las actuaciones.

1. La Dirección General de Vivienda y Arquitectura evaluará las actuaciones presentadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, para ello podrá requerir de las personas interesadas la presentación de la documentación complementaria que considere necesaria para la acreditación de las condiciones contenidas en esta Orden.

2. Una vez evaluadas y valoradas las actuaciones, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura emitirá, en el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del plazo de presentación, la correspondiente resolución otorgándoles o denegándoles la condición de subvencionables.

Transcurrido este plazo sin que haya habido notificación, la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 y 84 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, la eficacia de la resolución de las actuaciones que resulten seleccionadas queda condicionada a su posterior aprobación por parte de la comisión bilateral de seguimiento, mediante la suscripción del correspondiente ACB.

Artículo 12. Notificaciones de los actos integrantes del procedimiento.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los requerimientos que deban cumplimentarse en el procedimiento, se publicarán en el portal de la Consejería de Fomento e Infraestructuras en la siguiente URL: www.carm.es/vivienda/requerimientos.

La publicación será comunicada a las personas interesadas mediante SMS al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud.

2. La resolución de selección de actuaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Las publicaciones a las que se refiere este artículo sustituirán a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 13. Acceso a la ayuda.

Una vez firmado el correspondiente ACB, las ayudas se concederán de forma directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago de la ayuda concedida se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en la normativa reguladora de concesión directa de las ayudas y a lo establecido, para cada programa, en los artículos 77 y 87 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, pudiendo contemplar pagos a cuenta o anticipados, previa acreditación de los requisitos que se establezcan en cada una de las concesiones.

Disposición final primera. Impugnación.

Contra la presente disposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente, se estimen convenientes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 10 de junio de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.



ANEXO I

SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ACTUACIÓN

- Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad. (Programa 7)
- Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares. (Programa 8)

PERSONA SOLICITANTE:

Nombre
apellidos.....DNI..... y

DOMICILIO (a efectos de notificación)
Calle: Localidad / Municipio:
..... C.P.:

Provincia: Teléfono: Móvil (para comunicación por SMS).....

E-mail:

REPRESENTANTE (en su caso) D.N.I./C.I.F.

Calle: Localidad / Municipio:
..... C.P.:

Provincia: Teléfono: Móvil (para comunicación por SMS).....

E-mail:

SOLICITO

La selección para la actuación descrita a continuación procedente de:

- Nueva construcción.
- Rehabilitación.

Nº de viviendas/alojamientos:Nº de viviendas/alojamientos con destino al programa.....

En (emplazamiento de la promoción):
Calle: Localidad / Municipio:

CUADRO DE VIVIENDAS/ALOJAMIENTOS Y ESPACIOS DE LA PROMOCIÓN

	Viviendas/alojamientos	Espacios de interrelación	Uso de los espacios	m. ² ÚTILES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

PROGRAMA 7: INSTALACIONES, SERVICIOS Y ZONAS DE INTERRELACIÓN

	Prestaciones y servicios mínimos		Complementarios
	Servicios Sociales		
	Atención médica básica disponible 24 horas		
	Limpieza y mantenimiento		
	Dispositivos y sistemas de seguridad		
	Restauración		
	Actividades sociales, deportivas, de ocio y culturales		
	Terapias preventivas y de rehabilitación		

Marcar con una equis.

Marcar con una equis e indicar

PROGRAMA 8: INSTALACIONES, SERVICIOS Y ZONAS DE INTERRELACIÓN

	Prestaciones y servicios mínimos		Complementarios
	Limpieza y mantenimiento		
	Dispositivos y sistemas de seguridad		
	Espacio para actividades sociales y/o deportivas y/o de ocio y/o culturales		

Marcar con una equis.

Marcar con una equis e indicar

A la presente solicitud adjunto:

- Memoria-programa, descriptiva de la actuación y acreditativa de su viabilidad económica, por lo que solicito, sea tramitada y seleccionada para su financiación, de acuerdo a los datos recogidos en ella.

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en redacción dada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte o recabe de forma electrónica o por otros medios, de las administraciones o entes públicos, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: datos de identidad (no necesarios en el caso de presentación de solicitud electrónica)

- Me opongo a que se obtengan mis datos de Identidad y los aporto al expediente junto con la solicitud.

Fdo. EL/LA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN Y ACCESO A LA AYUDA

D./D^a.....DNI.....

... Como persona solicitante/representante legal

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que la persona jurídica a la que represento está debidamente constituida de acuerdo a la legislación de aplicación (para el caso que proceda).

SEGUNDO.- Que no he sido sujeto a revocación de alguna de las ayudas contempladas en el plan estatal de vivienda vigente o en el anterior plan por incumplimiento o causa imputable a mí mismo/a.

TERCERO.- Que me comprometo a cumplir con las exigencias establecidas para las viviendas/alojamientos en el Real Decreto nº 42/2021, de 18 de enero, regulador del plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y demás normativa de aplicación y que en caso de que las vivienda/alojamientos que componen la promoción objeto de la solicitud sean seleccionadas y financiadas:

1 -. Se sujetarán al destino y condiciones previstas en el Real Decreto nº 42/2021, de 18 de enero, y demás normativa de aplicación, para el programa al que se acoge la solicitud de selección presentada.

2 -. Se arrendaran/cederán en uso a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora del programa.

3 -. Que los contratos de arrendamiento/cesión de uso se ajustarán a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto 42/2022, de 18 de enero y, en particular, a los límites del precio de alquiler/cesión de uso.

4.- Que comunicaré de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, cualquier modificación de las condiciones que pudieran determinar la pérdida sobrevinida de la selección.

5.- Que la documentación necesaria de acreditación de lo recogido en esta declaración estará siempre disponible y se presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la requiera para su verificación.

6.- Que conozco las condiciones, requisitos y obligaciones que conlleva la selección y financiación de la actuación y que en caso de obtener la selección sin cumplir los requisitos necesarios, responderé de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta de los mismos pudiera dar lugar.

7.- Que las manifestaciones que figuran en este documento son ciertas y conozco lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. EL/LA

SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos es la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (Plaza Santoña, 6, 30006, Murcia).

Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos por el responsable de aquel, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regulador del plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PEAV) y en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) para el año 2024.

Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Información adicional: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM (procedimiento 2736) o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100>

Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es.

Procedencia de los datos: los datos son aportados por las personas interesadas y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.

En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3111 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de modificación de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), en la Región de Murcia, en el marco del programa para España (2021-2027).

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a iniciativa de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, ha elaborado el Proyecto de Orden de modificación de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en la Región de Murcia, en el marco del programa para España (2021-2027).

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 10 de junio de 2024.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3112 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABANILLA	TASA DE BASURAS	PRIMER TRIMESTRE 2024	20/06/2024	20/08/2024
LAS TORRES DE COTILLAS	TASA DE BASURAS	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	20/06/2024	20/08/2024

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelpagos>. Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, ABANCA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER.

Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 16 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - Bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
Las Torres de Cotillas	Plaza Adolfo Suarez, 1 (30565)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Cacha S/N (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 42 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Plaza Parque de la Constitución, 1 (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 12 de junio de 2024.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

ADIF-Alta Velocidad

3113 Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública complementaria a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca-Pulpí".

En fecha de 28 de Abril de 2024, el Director General de ADIF AV, resolvió aprobar provisionalmente el "Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca-Pulpí" y ordenar la incoación del correspondiente Expediente de Información Pública sobre la necesidad de ocupación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación.

Posteriormente se realizó la Información Pública sobre la necesidad de ocupación realizando la exposición pública de la relación de Bienes y Derechos Afectados y publicándose en el BOE del lunes 27 de mayo de 2024, durante la realización de los anejos E-04 a E-12 del proyecto básico se detectó un error consistente en tres fincas relacionadas en el municipio de Lorca (Murcia) que realmente pertenecen al municipio de Pulpí (Almería), por tanto se deben eliminar dichas fincas en el término municipal de Lorca y añadirlas en el término municipal de Pulpí con distinto número de finca.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación/Subdelegación del Gobierno en Murcia (Avda. Teniente Flomesta, s/n 30001 Murcia), en la Delegación/Subdelegación del Gobierno en Andalucía (Plaza de España, S/N (Torre Sur) 41071 - Sevilla), en la Diputación Provincial de Almería (C. Navarro Rodrigo, 17, 04001 Almería), en la en la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), en el Ayuntamiento de Lorca (Pl. de España, 1, 30800 Lorca, Murcia), en el

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Pz. Ayuntamiento, SN, 30890 Puerto Lumbreras, Murcia), en el Ayuntamiento de Pulpí (Av. Andalucía 87, 04640 Pulpí, Almería) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-AV (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo Murcia-Almería. Tramo: Lorca-Pulpí."

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

RELACIÓN concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Fincas por eliminar:

Término municipal de Lorca

Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
N-30.0243-2001	2	18	Terracamp, SA; CL Colón,78; PI:05 PT:10; 46004 Valencia (Valencia)	318	2364	2962	5644
N-30.0243-2008	2	9002	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia)	0	0	557	557
N-30.0243-2009	2	14	López Robles, José (Herederos de); CL Travesía del Olmo, 7; 30812 Lorca (Murcia)	0	0	962	962

Nuevas fincas :

Término municipal de Pulpí

Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
N-04.0754-0200-C00	2	18	Terracamp, SA; CL Colón,78; PI:05 PT:10; 46004 Valencia (Valencia) ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	318	2364	2962	5644
N-04.0754-0602	2	90002	Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico; PZ San Juan de la Cruz, 10; 28003 Madrid (Madrid)	0	0	557	557
N-04.0754-0603	2	14	Terracamp, SA; CL Colón,78; PI:05 PT:10; 46004 Valencia (Valencia)	0	0	962	962

Madrid, 7 de junio de 2024.—El Director General, Juan Pablo Villanueva Beltramini.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3114 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 7/2024.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedelectronica.es>].

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Alcantarilla, 31 de mayo de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3115 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º bimestre de 2024.

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º bimestre de 2024.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de DOS MESES desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, a 6 de junio de 2024.—La Tte. Alcalde de Hacienda y Organización, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3116 Anuncio nombramientos de funcionarios de carrera de diversas plazas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Administración hace públicos los siguiente nombramientos de funcionarios de carrera:

- Resolución de Alcaldía n.º 2024001828, de 26 de abril de 2024, ha sido nombrada doña María Elena Franco López, con DNI ***0992**, para ocupar en propiedad una plaza de Auxiliar de Turismo, perteneciente al Grupo/Subgrupo: C/C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10078N).

- Resolución de Alcaldía n.º 2024001939, de 6 de mayo de 2024, ha sido nombrado don Lucio Sánchez Martínez, con DNI ***0865**, para ocupar en propiedad una plaza de Fontanero, perteneciente al Grupo/Subgrupo: C/C2, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público de 2019 (2022/8853P).

Alhama de Murcia, 13 de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3117 Anuncio de subsanación de error en bases específicas para cubrir por oposición libre una plaza de Administrativo.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo de subsanación de errores:

“Advertido error de transcripción en el Edicto, de 29 de abril de 2024, que contiene el anuncio remitido al BORM con las bases específicas de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, el 24 de abril de 2024, para cubrir por oposición libre una plaza de Administrativo, y en concreto, al inicio del texto del edicto, se dispone erróneamente que se acordó convocar “un concurso-oposición libre” cuando debe decir que se acordó convocar “una oposición libre”.

Advertido asimismo error por omisión en las citadas bases específicas, y en concreto, en la base 4.3 que establece que “Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se contiene en el ANEXO II de estas bases”, habiéndose detectado sin embargo que en el texto remitido al BORM se ha omitido el citado ANEXO II.

Considerando que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Rectificar el error de transcripción advertido al inicio del citado Edicto, de 29 de abril de 2024, que contiene el anuncio remitido al BORM con las bases específicas de la presente convocatoria y **donde dice:**

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo (...)”

Debe decir:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, acordó convocar una oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo (...)”

Segundo.- Rectificar el error por omisión advertido en las citadas bases y adjuntar a las mismas el denominado ANEXO II que contiene la solicitud de participación al proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la modificación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de los asistentes y con el voto en contra del Concejal de Alhama, ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
2024/2674Y	
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación
	11/2024/RH_PSEL

ANEXO II
INSTANCIA/SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CON
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº EXPEDIENTE	2024/2674Y
PROCESO	PLAZA ADMINISTRATIVO (OEP 2023)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
1º APELLIDO			
2º APELLIDO			
NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	DD/MM/AAAA
DISCAPACIDAD RECONOCIDA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	- Si ha señalado que SÍ : Indique porcentaje: _____ - ¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO - Si ha señalado SÍ indique en qué términos solicita la adaptación: _____	
DOMICILIO		C. POSTAL	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

DATOS DE NOTIFICACIONES	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (véase Base Cuarta, apartado 4.3)	
	DNI
	Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas)
	Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen (si aplica reducción, debe acompañar <u>además</u> acreditación documental de la situación que corresponda en los términos de la Base Segunda).
	Si ha solicitado adaptación en caso de discapacidad, debe adjuntar Dictamen Técnico Facultativo o certificado de grado de discapacidad con informe de adecuación laboral para el empleo público.



EXPONE:

1º.- Que enterado/a de la convocatoria y bases específicas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la provisión en propiedad de una plaza de **ADMINISTRATIVO**, mediante el sistema de oposición libre, que aparecen publicadas en el **BORM Nº _____, de _____2024**, y un anuncio de las mismas en el **BOE Nº _____, de _____2024**, y conociendo dichas bases y estando interesado/a en participar en el referido proceso selectivo, **APORTO LA DOCUMENTACIÓN** indicada en el apartado anterior (sin perjuicio de la obligación futura de presentación de originales o fotocopias compulsadas conforme Bases Octava, apartado 8.3 y Base Cuarta, apartado 4.3).

2º.- Que, asimismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases específicas y en las bases generales (BORM Nº 96, de 28-04-2021), a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, y que acepto íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que son ciertos los datos que figuran en esta declaración y que las copias aportadas como documentación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder, comprometiéndome a aportar la documentación en original ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia cuando me sea requerida.
- La falta de aportación de la documentación cuando sea requerida, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial determinará la imposibilidad de continuar el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales circunstancias, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que no he sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni separado/a, mediante expediente disciplinario o resolución judicial, del servicio en Administraciones Públicas.
- Que autorizo la utilización de la dirección de correo electrónico y nº de teléfono indicados para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo. Asimismo, en caso de formar parte de la lista de espera que pudiera constituirse con ocasión de este proceso selectivo, acepto que los llamamientos se me dirijan a la dirección de correo electrónico designada en el apartado de datos personales, conforme a Base novena, apartado 9.5.3.

SOLICITO: Que se admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal de la convocatoria referenciada.

LUGAR Y FECHA: En _____, a _____ de _____ de 2024

FIRMA: El/La solicitante o su representante legal

Fdo. _____

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, Plaza de la Constitución, 1 30840 Alhama de Murcia.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alhama de Murcia, 27 de mayo de 2024.— La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3118 Anuncio de subsanación de error en bases específicas para cubrir por oposición libre tres plazas de Agente de Policía.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo de subsanación de errores:

“Advertido error de transcripción en el Edicto, de 29 de abril de 2024, que contiene el anuncio remitido al BORM con las bases específicas de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, el 24 de abril de 2024, para cubrir por oposición libre tres plazas de Agente de Policía Local, y en concreto, al inicio del texto del edicto, se dispone erróneamente que se acordó convocar “un concurso-oposición libre” cuando debe decir que se acordó convocar “una oposición libre”.

Advertido asimismo error por omisión en las citadas bases específicas, y en concreto, en la base 4.3 que establece que se acompañan una serie de anexos a cumplimentar, y en concreto, un ANEXO II que contiene la solicitud de participación, un ANEXO III que contiene una declaración jurada y ANEXO IV que contiene una declaración responsable, habiéndose detectado sin embargo que en el texto remitido al BORM se han omitido los citados ANEXOS II, III y IV.

Considerando que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Rectificar el error de transcripción advertido al inicio del citado Edicto, de 29 de abril de 2024, que contiene el anuncio remitido al BORM con las bases específicas de la presente convocatoria y **donde dice:**

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Agente de Policía Local (...)”

Debe decir:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, acordó convocar una oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Agente de Policía Local (...)”

Segundo.- Rectificar el error por omisión advertido en las citadas bases y adjuntar a las mismas los denominados ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.

Tercero.- Publicar la modificación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de los asistentes y con el voto en contra del Concejal de Alham@una, ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente	N.º Registro
2024/2954X	
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación
	12/2024/RH_PSEL

**ANEXO II
INSTANCIA/SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CON
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nº EXPEDIENTE	2024/2954X
PROCESO	3 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL (OEP 2023)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
1º APELLIDO			
2º APELLIDO			
NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	DD/MM/AAAA
DOMICILIO		C. POSTAL	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

DATOS DE NOTIFICACIONES	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (véase Base Cuarta)	
	DNI
	Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas)
	Permiso de conducir B y A2
	Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas (conforme modelo que figura como ANEXO III de las bases aplicables)
	Declaración Responsable, haciendo constar que los documentos que acompaña son fiel copia de su original, comprometiéndome a aportar los originales en caso de ser seleccionado/a (conforme modelo que figura como ANEXO IV).
	Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen (si aplica reducción, debe acompañar <u>además</u> acreditación documental de la situación que corresponda en los términos de la Base Tercera).



EXPONE:

1º.- Que enterado/a de la convocatoria y bases específicas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la provisión en propiedad de **3 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL**, mediante el sistema de oposición libre, que aparecen publicadas en el **BORM Nº _____**, de _____ **2024**, y un anuncio de las mismas en el **BOE Nº _____**, de _____ **2024**, y conociendo dichas bases y estando interesado/a en participar en el referido proceso selectivo, **APORTO LA DOCUMENTACIÓN** indicada en el apartado anterior (sin perjuicio de la obligación futura de presentación de originales o fotocopias compulsadas conforme Bases Décima).

2º.- Que, asimismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera aplicable.
- Que acepto íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y proceso selectivo.
- Que son ciertos los datos que figuran en esta declaración y que las copias aportadas como documentación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder, comprometiéndome a aportar la documentación en original ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia cuando me sea requerida.
 - La falta de aportación de la documentación cuando sea requerida, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial determinará la imposibilidad de continuar el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales circunstancias, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
 - Que no he sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni separado/a, mediante expediente disciplinario o resolución judicial, del servicio en Administraciones Públicas.
 - Que autorizo la utilización de la dirección de correo electrónico y nº de teléfono indicados para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.

SOLICITO: Que se admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal de la convocatoria referenciada.

LUGAR Y FECHA: En _____, a _____ de _____ de 2024

FIRMA: El/La solicitante o su representante legal

Fdo. _____

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, Plaza de la Constitución, 1 30840 Alhama de Murcia.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA (ARMAS)**

Nº EXPTE.	2024/2954X
PROCESO	3 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL (OEP 2023)

D/Dña. _____,
con DNI Nº _____, a efectos de mi participación
en el proceso selectivo arriba referenciado que ha sido convocado en el
Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que me comprometo,
en caso de ser nombrado/a, a portar arma reglamentaria y, en su
caso, llegar a utilizarla.**

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____



**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nº EXPTE.	2024/2954X
PROCESO	3 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL (OEP 2023)

D/Dña. _____,
con DNI N° _____, a efectos de mi participación
en el proceso selectivo arriba referenciado que ha sido convocado en el
Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la documentación
acreditativa de los requisitos exigidos son fiel copia de su original y
me comprometo a aportar la documentación original en caso de que
me sea requerida y/o para el supuesto de ser seleccionado/a.**

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____



Lo que se hace público para conocimiento general.

Alhama de Murcia, 27 de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3119 Aprobado el "Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club", en la Diputación de La Pinilla.

Por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, se ha aprobado el "Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club", en la Diputación de La Pinilla, Término Municipal de Fuente Álamo, conforme al Plan Especial (Memoria y Planos) redactado por los Arquitectos D. Alberto y D. José Amorós Martínez (Proyecto Huma, S.L.P.), de fecha noviembre de 2023 y Estudio de Paisaje, Estudio de Movilidad, Documento Ambiental Estratégico y Estudio de Impacto Territorial, todos ellos redactados por la empresa consultora "BIOCYMA", de fecha septiembre de 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con el Art. 159, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Se incluye en este anuncio un extracto de los aspectos ambientales previstos en su legislación específica, la normativa urbanística del plan y la resolución que aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento. Pudiéndose consultar el contenido íntegro del plan en la siguiente dirección electrónica: <https://ayto-fuentealamo.es/plan-especial-complejo-villaeulalia/>

En Fuente Álamo de Murcia, a 12 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana M.^a Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3120 Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/2024 financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024, aprobó inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: Crédito Extraordinario por importe de 1.528.702,89 euros y Suplemento de Crédito por importe de 373.387,45 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (jumilla.sedipualba.es).

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jumilla, 10 de junio de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

3121 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 16 plazas de Personal de Limpieza por estabilización.

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 1831/2024 de fecha 31 de mayo, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos y su rectificación de error aprobada mediante Decreto de la misma Concejalía Delegada n.º 1886/2024, de fecha 10 de junio, para cubrir 16 plazas de Personal de Limpieza por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta lista de admitidos y excluidos provisional:

“Hechos y fundamentos de derecho

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 16 plazas de Personal de Limpieza mediante concurso por Estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/992 de 31 de mayo de 2024.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2024-1535 de 25 de Abril de 2024, Resuelvo: ”

Resolución

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- Ana María Marín Cárceles
- Antonia Franco Romero
- Antonia Molina Cáceres
- Antonio Regojo Almela
- Blanca Zapata López
- Carmen Talavera Rizo
- Concepción Hernández Martínez
- David Martínez Regadera
- Desiderio López Raquel
- Eva López Pérez
- Eva Macho Buitrago
- Francisca Sánchez López
- Heydy Rivera Palacio

- Isabel Molina Casales
- Iván Alarcón Pérez
- Joaquina Pérez Sarabia
- Jonathan Martínez García
- Josefa Lax Balsalobre
- M. Teresa León Gil
- M.ª Antonia Aragón Vera
- M.ª Antonia Martínez Blanca
- M.ª Dolores Peñalver Martínez
- M.ª Josefa Vicente Palazón
- Maravillas Albarracín Bastida
- María Angeles Otalora García
- María Carmen Fernández Nicolás
- María Del Carmen Bermúdez Marín
- Maria Dolores Ruiz Fuentes
- María Salceda Contreras Fernández
- María Salinas Lorente
- María Teresa Martínez Mateo
- Mercedes Marín Puerta
- Primitiva Fernández Hernández
- Raquel Costa Gómez
- Rosa Contreras Sandoval
- Rosario San Pedro Pacheco
- Teresa Verdú Jiménez

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ANA INIESTA DIAZ	1

***Motivos de exclusión:**

1. No presenta Anexo I – Solicitud específica.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 10 de julio de 2024, a las 9.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento para baremación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos de forma definitiva.

Cuarto.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D.ª Marina Martínez Menchón
- Suplente: D. José Manuel Villa Martínez
- Secretaria: D.ª Laura Martínez Pretel
- Suplente: Alfonso Sandoval Carrillo
- Vocal: D.ª Resurrección Carreño González
- Suplente: Josefa Gil Miranda
- Vocal: Blas Córdoba Guzmán
- Suplente: José María Gil Fernández
- Vocal: María Campoy Teruel
- Suplente: Juan Ramón Gómez Brígido



Recursos/alegaciones

Contra la lista de aspirantes y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará publicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal.”

En Las Torres de Cotillas, 11 de junio de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

3122 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 4 plazas de Trabajador Social por estabilización.

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 1848/2024 de fecha 3 de junio, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos y su rectificación de error aprobada mediante Decreto de la misma Concejalía Delegada n.º 1897/2024, de fecha 11 de junio, para cubrir 4 plazas de Trabajador Social por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta Lista de Admitidos y Excluidos Provisional:

“Hechos y fundamentos de derecho

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de Trabajador/a Social mediante estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/996 de 3 de junio de 2024.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2024-1832 de 31 de Mayo de 2024, Resuelvo:”

Resolución:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- Anabel Marín Bravo
- Ascensión Carrillo Ponce
- Esther Mora Zapata
- José Joaquín Martínez Rosauero
- Juan Pedro Bermejo Jodar
- Leticia Vera Blaya
- Mari Paz Hernández Fernández
- María Begoña Martínez-Corbalán Larrea
- María Teresa Poveda Soto
- Marta Alonso Sánchez
- Rebeca Alcántara López
- Teresa Baeza López

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ	1
MARÍA DOLORES GÓMEZ DE PACO	1

*MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta Declaración Jurada.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

· Presidente: D.^a Águeda F. Sánchez García Suplente: D.^a Consuelo Linares Planes

· Secretaria: D.^a Laura Martínez Pretel Suplente: Resurrección Carreño González

· Vocal: Ana Belén Miñarro Martínez Suplente: Ángel Carlos Pérez Ruiz

· Vocal: Lola Pérez Abellán Suplente: Pedro Jara Fernández

· Vocal: M.^a José Dólera Dólera Suplente: Teresa Párraga Martínez

Cuarto.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 4 de julio de 2024, alas 9.00 horas, en la Sala de Reuniones de la cuarta planta del Ayuntamiento para baremación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos de forma definitiva.

Recursos/alegaciones

Contra la lista de aspirantes y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará publicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal.”

En Las Torres de Cotillas, a 12 de junio de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3123 Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial "Euro-Roda".

Mediante decreto de Alcaldía n.º 3976, de 11 de junio de 2024, se ha aprobado inicialmente la modificación n.º 1 del plan parcial "Euro-Roda", cuyo ámbito se circunscribe a la manzana M-18 del plan parcial "Euro-Roda", en concreto a sus parcelas M18.1 y M18.2, la zona verde ZV1 y la parcela dotacional M18A, y su objeto se concreta en el cambio o ajuste del régimen de usos de las parcelas M18.1 y M18.2, que en el plan vigente se destinan a uso hotelero, y ahora se pretende establecer como uso predominante o principal el uso de apartamentos turísticos, y adicionalmente la viabilidad del uso comercial como compatible y/o complementario en el mismo ámbito.

Se somete el expediente de modificación del plan a información pública durante un mes, a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El contenido íntegro del proyecto de modificación podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 164.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En San Javier, a 12 de junio de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3124 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal tercer trimestre de 2024.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber, Que el padrón de la tasa por la Ocupación de la vía pública por mercadillo semanal tercer trimestre de 2024 ha sido aprobado en la JGL del 30 de mayo de 2024.

Que el mismo estará a disposición de los interesados por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en el Negociado de Gestión Tributaria, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre:

Del 21 de junio al 23 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán realizar el pago en las Entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar la solicitud de domiciliación en el Negociado de Gestión Tributaria.

Expedición de duplicados: Podrán solicitar un duplicado del documento, en caso de no haberlo recibido, en Gestión Tributaria mediante correo electrónico adjuntando copia del DNI a la siguiente dirección rentas@sanpedrodelpinatar.es.

Transcurrido el periodo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la publicación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 4 de junio de 2024.—El Alcalde, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3125 Aprobación inicial nuevas bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de prevención, promoción e inserción social, a entidades sin ánimo de lucro que actúan en el municipio de Yecla. (Expte. 839109E).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente las nuevas Bases reguladoras de la concesión, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones que tengan por finalidad la realización de proyectos o actividades en materia de Prevención, Promoción e Inserción Social o equivalentes, según borrador obrante en el expediente 839109E.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de las Bases de referencia, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderán aprobadas definitivamente las citadas Bases reguladoras, que derogarán, una vez entren en vigor, a las actuales Bases para la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 221, de fecha 24 de septiembre de 2015.

Yecla, 5 de junio de 2024.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.